



Municipalidad Provincial de Islay

### ORDENANZA N° 236

Mollendo, 13 de Mayo de 2010.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo de 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción, formando parte del Sistema de planificación;

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, el Artículo 5 del reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, establece que el Gobierno Local mediante Ordenanza reglamentaria el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos que la Sociedad Civil, así como la difusión del cronograma del proceso de presupuesto participativo.

Que, el artículo 17 y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública a garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información, conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta y concertación;

Que resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la Sociedad civil para la identificación y Capacitación de los Agentes Participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2011.

Estando a estas consideraciones en el ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 y con el voto en mayoría del Consejo Municipal, con un voto en abstención del Señor Regidor Adolfo Azana Torres en la sesión de fecha 13 de Mayo de 2010.





Municipalidad Provincial de Islay

SE ORDENA:

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo del Ejercicio 2011 de la Municipalidad Provincial de Islay, el cual forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El texto del Reglamento será publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay ([www.munimollendo.gob.pe](http://www.munimollendo.gob.pe)); disponiéndose asimismo, la publicación del cronograma del Presupuesto Participativo establecido en el artículo 13 del mismo.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Islay

Abog. José Antonio Arenas Arias  
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Islay

C.P.C. Miguel Román Valdivia  
ALCALDE